REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00363-00

En atención al anterior informe secretarial, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el ordinal primero del auto de junio 8 hogaño, en el sentido de indicar que la orden de aprehensión y entrega recae sobre el vehículo dado en garantía a RCI Colombia S.A., Compañía de Financiamiento, por la señora Laura Daniela Barberi Valencia de placas **EMM-176** y no como erradamente allí quedó consignado.

Secretaría, tenga en cuenta los correos electrónicos denunciados por la parte actora.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 28/07/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 077

_____
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria